



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S309

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC21S309** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS" (UMAE HOSPITAL DE G.O. NO. 3 C.M.N. "LA RAZA"), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**" Y EN FORMA CONJUNTA CON "**EL INSTITUTO**" SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de junio de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **AA-050GYR988-E13-2021**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de **\$3,838,839.20 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$9,597,098.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S309

facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42062114 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000001733-2022, emitido por el Director Administrativo de la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 Centro Médico Nacional la Raza, de fecha 14 de diciembre de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de enero de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

I.4.- Con oficio número 36A1022153/3243/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, el Titular de la Dirección Administrativa de la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 Centro Médico Nacional la Raza de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación hasta en un 20% los montos del contrato primigenio, plazo y vigencia al 31 de enero de 2022, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficios números 3 6A1022153/3247/2021 y 3 6A1022153/3345/2021, de fechas 17 y 24 de diciembre de 2021 respectivamente, el Titular de la Dirección Administrativa de la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 Centro Médico Nacional la Raza, solicitó a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- Por oficios números 09 53 84 61 1CFE/2021/012342 y 09 53 84 61 1CFE/2021/012475 de fechas 22 y 28 de diciembre de 2021; respectivamente, recibidos en las mismas fechas, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.7.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Dirección Administrativa de la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 Centro Médico Nacional la Raza, en su calidad de Administrador del Contrato primigenio y de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



II.1.- Con escrito de fecha 15 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento y la ampliación de plazo y vigencia de la prestación del servicio bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar hasta en un 20%, el importe del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$4,606,607.04 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 04/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$11,516,517.60 (ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del contrato primigenio.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el documento denominado "Anexo Técnico" en el APÉNDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S309

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.


CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **28 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".


POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal


C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO
PÉREZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ENRIQUE NERI SANDI
Director Administrativo de la
UMAE Hospital de G.O. No. 3 C.M.N. "La Raza"

RRSR/HR/JMMH/RMVS.

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S309

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2021/ 012342

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2021.

Handwritten note: 22 DE DICIEMBRE 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Titular de la Dirección Administrativa de la "UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 Centro Médico Nacional la Raza", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicito mediante oficio número 3 6A1022153/3247/2021 el incremento en el monto en un 20%, así como la ampliación de plazo y vigencia del contrato número **DC21S309**, suscrito con la empresa **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio correspondiente al procedimiento número AA-050GYR988-E13-2021, relativo a la contratación del "**Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas**"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto y vigencia de contrato del área requirente, el cual incluye la justificación respectiva.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000001733-2022 de fecha 14 de diciembre del presente.
5. Oficio de designación de administrador de contrato.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Titular de la Dirección Administrativa de la "UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 Centro Médico Nacional la Raza", quien fungió como área requirente y que a través del administrador de contrato remitieron la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of Moisés O. Limón Ortega
Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: JJO *Handwritten initials*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 22 DIC 2021 ★

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten note: Recibido 22/12/2021

Copias el reverso.../



Oficio No. 09 53 84 61 TCFE/2021/ 012342

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2021.

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2021/ 012475

★ 28 de diciembre de 2021 México, a 28 de diciembre de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Me refiero a mi similar número 09 53 84 61 1CFE/2021/012342 de fecha 22 de diciembre del presente, a través del cual, le solicite la elaboración y formalización del convenio modificatorio en el monto en un 20%, así como la ampliación de plazo y vigencia al contrato número **DC21S309**, suscrito con la empresa **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

Sobre el particular, se adjuntan al presente, los oficios que se detallan más adelante, suscritos por el Mtro. Enrique Neri Sandi en su calidad de Administrador del Contrato, conforme a lo siguiente:

1. Oficio número **3 6A1022153/3247/2021** dirigido al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual solicita la elaboración del respectivo convenio modificatorio.
2. Oficio número **3 6A1022153/3345/2021**, a través del cual realiza la siguiente precisión:

Dice:

Partida 1 HGO 3 CMN La Raza	DC21S309					Incremento en monto del 20%	
	Precio unitario	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo		
Oncológicos	368.00	3,640	9,100	1,339,520.00	3,348,800.00	669,760.00	
NPT	332.69	1,680	4,200	558,919.20	1,397,298.00	279,459.60	
Antibióticos	99.00	19,600	49,000	1,940,400.00	4,851,000.00	970,200.00	
				SUBTOTAL	3,838,839.20	9,597,098.00	1,919,419.60
				I.V.A.	614,214.27	1,535,535.68	307,107.14
				TOTAL	4,453,053.47	11,132,633.68	2,226,526.74

Debe decir:

Partida 1 HGO 3 CMN La Raza	DC21S309					Incremento en monto del 20%		
	Precio unitario	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo	Mínimo	Máximo	
Oncológicos	368.00	3,640	9,100	1,339,520.00	3,348,800.00	267,904.00	669,760.00	
NPT	332.69	1,680	4,200	558,919.20	1,397,298.00	111,783.84	279,459.60	
Antibióticos	99.00	19,600	49,000	1,940,400.00	4,851,000.00	388,080.00	970,200.00	
				SUBTOTAL	3,838,839.20	9,597,098.00	767,767.84	1,919,419.60
				I.V.A.	614,214.27	1,535,535.68	122,842.85	307,107.14
				TOTAL	4,453,053.47	11,132,633.68	890,610.69	2,226,526.74

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



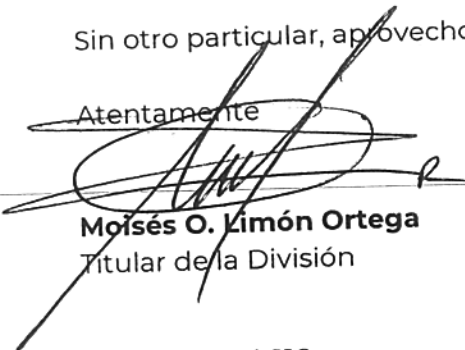
Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2021/ **012475**

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2021.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio correspondiente al procedimiento número AA-050CYR988-E13-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas"**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: JJO

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco
Obstetricia No.3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los
Reyes Sánchez" Centro Médico Nacional "La Raza",
Dirección General
Dirección Administrativa



Of N° 3 6A1022153/3247/2021

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite

Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

T-41/1
14/10
0/1/2021

Por este medio solicito su apoyo para elaborar y formalizar convenio modificadorio en monto, plazo y vigencia; al contrato **DC215309** del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 3 Centro Médico Nacional la Raza "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"), suscrito con la empresa **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**, con el fin de garantizar los servicios al 31 de enero de 2022.

a) Incremento en el monto en un 20% originalmente contratada, como a continuación se detalla:

Partida 1 HGO 3 CMN La Raza	DC215309					Incremento en monto del 20%
	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo	
Oncológicos	368.00	3,640	9,100	1,339,520.00	3,348,800.00	669,760.00
NPT	332.69	1,680	4,200	558,919.20	1,397,298.00	279,459.60
Antibióticos	99.00	19,600	49,000	1,940,400.00	4,851,000.00	970,200.00
			SUBTOTAL	3,838,839.20	9,597,098.00	1,919,419.60
			I.V.A.	614,214.27	1,535,535.68	307,107.14
			TOTAL	4,453,053.47	11,132,633.68	2,226,526.74

Fundamento:

Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

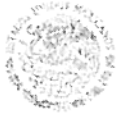
b) Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 1 de enero al 31 de enero del 2022.

Fundamento:

Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 92 del Reglamento de la LAASSP.

El Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas es necesario para atender a las pacientes de este nosocomio y recién nacidos que requieren de medicamentos mezclados oncológicos, antibióticos y nutriciones parenterales, en cumplimiento con la NORMA Oficial Mexicana NOM-

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco
Obstetricia No.3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los
Reyes Sánchez" Centro Médico Nacional "La Raza",
Dirección General
Dirección Administrativa




249-SSA1-2010, Mezclas estériles oncológicas, de nutrición parenteral y antibióticos; asegurado que las mezclas se preparen conforme a información técnica y científica para garantizar que se conservan la seguridad, potencia, dosificación, pureza, estabilidad y calidad; garantizando el mejoramiento a la salud de los derechohabientes y su atención medica integral.

Considerando que el contrato No. DC21S309 tiene una vigencia del 4 de junio al 31 de diciembre de 2021, la contratación para el ejercicio 2022 se encuentra en proceso y a través del oficio 09538461 B10/CTSMI/002583 signado por el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez, Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, se instruye a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados antes mencionados al 31 de enero de 2022.

- Oficio de Solicitud del área requirente
- Solicitud de anuencia
- Anuencia del proveedor
- Se anexa copia del oficio 09538461 B10/CTSMI/002563.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000001733-2022 que cubre el compromiso del convenio modificadorio en monto, plazo y vigencia

Sin más por el momento, aprovecho para enviar un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Enrique Neri Sandi
Administrador de contrato DC21S309
Titular de la Dirección Administrativa de la
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 3
Centro Médico Nacional la Raza.

ANEXOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco
Obstetricia No.3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los
Reyes Sánchez" Centro Médico Nacional "La Raza",
Dirección General
Dirección Administrativa



Of N° 3 6A1022153/3345/2021

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite

Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente



24 de diciembre de 2021

En alcance al oficio No. 3 6A1022153/3247/2021 me permito realizar la siguiente precisión con respecto a la solicitud de elaborar y formalizar convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia; al contrato **DC21S309** del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 3 Centro Médico Nacional la Raza "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"), suscrito con la empresa **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V**

Dice:

Partida 1 HCO 3 CMN La Raza	DC21S309						Incremento en monto del 20%
	Precio unitario	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo		
Oncológicos	368.00	3,640	9,100	1,339,520.00	3,348,800.00		669,760.00
NPT	332.69	1,680	4,200	558,919.20	1,397,298.00		279,459.60
Antibióticos	99.00	19,600	49,000	1,940,400.00	4,851,000.00		970,200.00
	SUBTOTAL			3,838,839.20	9,597,098.00		1,919,419.60
	I.V.A.			614,214.27	1,535,535.68		307,107.14
	TOTAL			4,453,053.47	11,132,633.68		2,226,526.74

Debe decir:

Partida 1 HCO 3 CMN La Raza	DC21S309					Incremento en monto del 20%	
	Precio unitario	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo	Mínimo	Máximo
Oncológicos	368.00	3,640	9,100	1,339,520.00	3,348,800.00	267,904.00	669,760.00
NPT	332.69	1,680	4,200	558,919.20	1,397,298.00	111,783.84	279,459.60
Antibióticos	99.00	19,600	49,000	1,940,400.00	4,851,000.00	388,080.00	970,200.00
	SUBTOTAL			3,838,839.20	9,597,098.00	767,767.84	1,919,419.60
	I.V.A.			614,214.27	1,535,535.68	122,842.85	307,107.14
	TOTAL			4,453,053.47	11,132,633.68	890,610.69	2,226,526.74

Sin más por el momento, aprovecho para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Enrique Neri Sandi
Administrador de contrato DC21S309
Titular de la Dirección Administrativa de la
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 3
Centro Médico Nacional la Raza.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7411
14/10
8 Aunard

9:30

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios
Médicos de Apoyo



Of N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/ 002563

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2021

Asunto: Alcance a la solicitud de garantizar la contratación de los servicios médicos Integrales y Subrogados.

Titulares de los Órganos de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatales, Regionales y del
Distrito Federal (hoy CDMX) y Titulares de las
Unidades Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio circular No. 09 53 84 61 2900/CTSMI/002310 de fecha 16 de noviembre de 2021, relativo a la planeación de la contratación de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Plurianuales para el periodo 2022-2025 y Anuales 2022, que se realizan en conjunto entre esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y respecto de los cuales se instruyó para que esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad) realizaran las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados que a continuación se señalan por el periodo de tiempo establecido en la tabla siguiente:

Servicio	Fecha a considerar para garantizar contratación en 2022
Hemodiálisis Interna*	30 de abril de 2022
Hemodiálisis Subrogada	31 de marzo de 2022
Trasplantes	31 de mayo de 2022
Hemodinámica	31 de mayo de 2022
Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen (partidas desiertas de la primera vuelta)*	31 de mayo de 2021
Procedimientos de Mínima Invasión (reposición de proceso)	30 de abril de 2022
Banco de Sangre (OCAD/UMAE de las partidas 4, 5, 6, 7 y 8 rescindidas)*	31 de marzo de 2022
Dialisis Peritoneal Automatizada (DPA) pacientes nuevos	30 de abril de 2022
Dialisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) pacientes nuevos	30 de abril de 2022
Centros de Excelencia Oftalmológica	28 de febrero de 2022
Cirugía Cardiovascular y Torácica	30 de abril de 2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios
Médicos de Apoyo



Of N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/ 002563

Titulares de los Órganos de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatales, Regionales y del
Distrito Federal (hoy CDMX) y Titulares de las
Unidades Médicas de Alta Especialidad

Página 2 de 3

Al respecto, se realizan las siguientes precisiones a la información remitida en atención a las dudas y planteamientos de problemas que ha planteado el personal de esos OOAD a su digno cargo, para su amable consideración.

Sobre los siguientes servicios se hacen la siguiente aclaración de las fechas a considerar para garantizar el servicio:

Dice:

Servicio	Fecha a considerar para garantizar contratación en 2022
Hemodiálisis Subrogada	31 de marzo de 2022
Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen (partidas desiertas de la primera vuelta)*	31 de mayo de 2021

Debe decir:

Servicio	Fecha a considerar para garantizar contratación en 2022
Hemodiálisis Subrogada	31 de enero de 2022
Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen (partidas desiertas de la primera vuelta)*	31 de mayo de 2022

Respecto al Servicio Médico Integral de Anestesia que se solicitó se garanticen por todo el ejercicio fiscal 2022, una vez que cuenten con sus Anexos Técnicos, Requerimiento y Términos y Condiciones deberán verificar a través de consulta dirigida a la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, si en términos del "ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal", se ubica en los supuestos de dicho acuerdo y en consecuencia requiere realizar el trámite ante esa Normativa (CSDISA) para la obtención del Dictamen Técnico que emite la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN), incluyendo aquellas UMAE que cuentan actualmente con dicho servicio (Hospital de Especialidades del CMN Siglo XXI, Hospital de Especialidades del CMN Occidente, Hospital de Pediatría del CMN Siglo XXI, Hospital de Pediatría del CMN Occidente y Hospital de Cardiología del CMN Siglo XXI).

Adicionalmente, con relación a los servicios que se les indicó que serán contratados en el nivel central con fecha de inicio de la prestación de servicio para el 01 de enero de 2022 específicamente del siguiente:

ANEXOS



Of N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/ 002503
Titulares de los Órganos de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatales, Regionales y del
Distrito Federal (hoy CDMX) y Titulares de las
Unidades Médicas de Alta Especialidad

Página 3 de 3

Servicio	Fecha programada de inicio de la prestación del servicio en 2022
Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas*	01 de enero de 2022

En virtud del estado que guarda actualmente la contratación del servicio en el nivel central y con el fin de que se garantice la prestación del servicio durante el mes de enero de 2021, con el respaldo necesario de una contratación en términos de la Normatividad aplicable vigente, le solicito atentamente que el siguiente servicio, sea garantizado localmente por los OOAD en donde lo requieren, al menos por la fecha siguiente:

Servicio	Fecha a considerar para garantizar contratación en 2022
Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas*	31 de enero de 2022

Dicha continuidad del servicio deberá ser garantizada a través de los convenios modificatorios de ampliación que deberán gestionar en este mismo mes, a la brevedad ante la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y en los casos en los que hayan agotado su ampliación de contrato, deberán realizar la contratación correspondiente localmente.

Para la atención de cualquier duda o aclaración al respecto, favor de comunicarse a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos a la ext. 14617, en donde dependiendo del servicio a consultar, le será atendido por el jefe de área responsable, quien le brindará la asesoría necesaria.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador

Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza, Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Mtro. Borsalino González Andrade, Director de Administración
Dra. Cólida Duque Molina, Directora de Prestaciones Médicas
Lic. Arturo Orci Salim, Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones
Dr. Ricardo Avilés Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica
Mtro. Aunaro Agustín de la Rocha Waite, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Arturo Ramos Ballado, Encargado de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos
Dra. Beatriz Maldonado Almaraz, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dr. Luis Rafael López Ocarra, Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE
MÉXICO



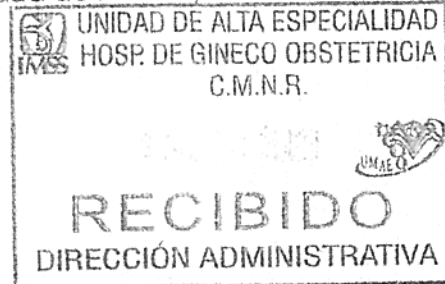
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco
Obstetricia No.3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los
Reyes Sánchez" Centro Médico Nacional "La Raza",
Dirección General
Dirección Administrativa



Of N° 36A1022153/3242/2021

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2021

Mtro. Enrique Neri Sandí
Administrador de contrato DC21S309
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 3
Centro Médico Nacional la Raza.
Presente



En referencia al contrato No. DC21S309 para la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 3 Centro Médico Nacional la Raza "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", solicito realizar las acciones necesarias para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

- a) Incremento en el monto en un 20% originalmente contratada, como a continuación se detalla:

Partida 1 HGO 3 CMN La Raza	DC21S309					Incremento en monto del 20%
	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Médica	Monto Mínimo	Monto Máximo	
Oncológicos	368.00	3,640	9,100	1,339,520.00	3,348,800.00	669,760.00
NPT	332.69	1,680	4,200	558,919.20	1,397,298.00	279,459.60
Antibióticos	99.00	19,600	49,000	1,940,400.00	4,851,000.00	970,200.00
			SUBTOTAL	3,838,839.20	9,597,098.00	1,919,419.60
			I.V.A.	614,214.27	1,535,535.68	307,107.14
			TOTAL	4,453,053.47	11,132,633.68	2,226,526.74

Fundamento:

Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- b) Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 1 de enero al 31 de enero del 2022.

Fundamento:

Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 92 del Reglamento de la LAASSP.

JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN DE SOLICITUD DE INCREMENTO EN MONTO, PLAZO Y VIGENCIA:

El Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas es necesario para atender a las pacientes de este nosocomio y recién nacidos que requieren de medicamentos mezclados oncológicos,

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-
Obstetricia No.3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los
Reyes Sánchez" Centro Médico Nacional "La Raza",
Dirección General
Dirección Administrativa



antibióticos y nutriciones parenterales, en cumplimiento con la NORMA Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles oncológicas, de nutrición parenteral y antibióticos; asegurado que las mezclas se preparen conforme a información técnica y científica para garantizar que se conservan la seguridad, potencia, dosificación, pureza, estabilidad y calidad; garantizando el mejoramiento a la salud de los derechohabientes y su atención medica integral.

Considerando que el contrato No. DC21S309 tiene una vigencia del 4 de junio al 31 de diciembre de 2021, la contratación para el ejercicio 2022 se encuentra en proceso y a través del oficio 09538461 B10/CTSMI/002583 signado por el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez, Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, se instruye a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados antes mencionados al 31 de enero de 2022.

Sin más por el momento, aprovecho para enviar un cordial saludo.

Atentamente

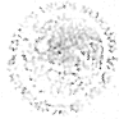
SIN TEXTO

~~Dra. Maritza Morales Mora~~
Área Requirente
Directora Médica de la UMAE
Hospital de Gineco Obstetricia N° 3
Centro Médico Nacional la Raza

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco
Obstetricia No.3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los
Reyes Sánchez" Centro Médico Nacional "La Raza"
Dirección General
Dirección Administrativa



Of N° 36A1022153/3243/2021

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2021
PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.

C. Maria Teresa Alejandra Moreno Perez
Representante legal de
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
Presente

SAFE
Centro de Factos

AV. TLATILCO No. 239 COL. TLATILCO
ALCALDIA AZCAPOTZALCO
C.P. 02860

R.F.C. PH0830421C59

En referencia al contrato No. DC21S309 para la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 3 Centro Médico Nacional la Raza "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", solicito su anuencia para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

- a) Incremento en el monto en un 20% originalmente contratada, como a continuación se detalla:

Partida del DC21S309 La Raza	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Valor Original	Valor Incrementado	Diferencia en Monto
Quirúrgicos	368.00	3,640	9,100	1,339,520.00	3,348,800.00	669,760.00
NI	332.69	1,680	4,200	558,919.20	1,397,298.00	279,459.60
Antibióticos	99.00	19,600	49,000	1,940,400.00	4,851,000.00	970,200.00
			SUBTOTAL	3,838,839.20	9,597,098.00	1,919,419.60
			I.V.A.	614,214.27	1,535,535.68	307,107.14
			TOTAL	4,453,053.47	11,132,633.68	2,226,526.74

Fundamento:

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- b) Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 1 de enero al 31 de enero del 2022.

Fundamento:

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 92 del Reglamento de la LAASSP.

Motivación de solicitud de incremento en monto, plazo y vigencia:

Debido a que el contrato No. DC21S309 tiene una vigencia del 4 de junio al 31 de diciembre de 2021, la contratación para el ejercicio 2022 se encuentra en proceso y a través del oficio 09538461 B10/CTSMI/002583 signado por el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez, Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, se instruye a realizar las acciones

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco
Obstetricia No.3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los
Reyes Sánchez" Centro Médico Nacional "La Raza",
Dirección General
Dirección Administrativa

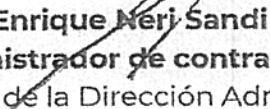


necesarias para garantizar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados antes mencionados al 31 de enero de 2022.

En caso de aceptar la suscripción del convenio modificatorio solicito manifestar su consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio; aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de monto y vigencia) para la modificación de este, y que se encuentra en condiciones de continuar prestando los servicios pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Sin más por el momento, aprovecho para enviar un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Enrique Neri Sandi
Administrador de contrato DC21S309
Titular de la Dirección Administrativa de la
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 3
Centro Médico Nacional la Raza.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.

SAFE
Centro de Medicamentos

AV. TLATILCO No. 239 COL. TLATILCO
ALCALDIA AZCAPOTZALCO
C.P. 02860

R.F.C. PH0830421C59

Recibi oficina

15-Dic-21



DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2021.

Mtro. Enrique Neri Sandi
Administrador del contrato DC21S309
Titular de la Dirección Administrativa de la UMAE
Hospital de Gineco Obstetricia No. 3
Centro Médico Nacional La Raza

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio número 36A1022153/3243/2021

Presente:

María Teresa Alejandra Moreno Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

- a) Incremento en el monto en un 20%

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- b) Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 1 de enero al 31 de enero del 2022

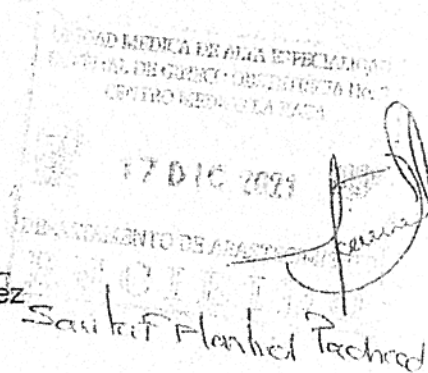
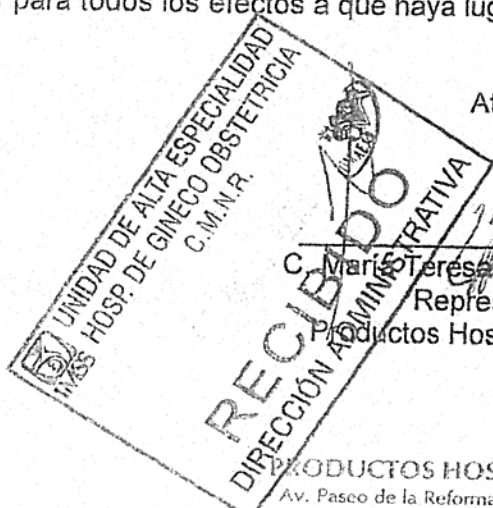
Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 92 del Reglamento de la LAASSP

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de monto y vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.



PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 160. Piso 24 Colonia Juárez.
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Código Postal 06700
www.safephi.com.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000001733 - 2022

Dependencia Solicitante: U0003 UMAE 3 D.F. 2 Noreste
SEI Servicios Integrales
36A10002 H Cineco-Obst 3 CM La RazaUMAE

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 14/12/2021 Fecha Validación: 14/12/2021

Importe: \$ 2,226,526.74
Cuenta: 42062114 Partida presupuestaria: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,226.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 2,226,526.74
DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 74/100 MN

LIC. ENRIQUE NERI SANDO
Autorizó
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS